

**1486-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las ocho horas con treinta y siete minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco.

**Medida cautelar solicitada por el partido Centro Democrático y Social (*en adelante CDS*), con relación a la celebración de las asambleas cantonales de Puerto Jiménez, provincial de Puntarenas, convocadas a celebrarse los días cuatro y cinco de junio del año 2025.**

Mediante escrito con fecha dos de junio de dos mil veinticinco presentado el día siguiente a las nueve horas con cincuenta y siete minutos en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, el señor Juan Rafael Lizano Sáenz, en su condición de Secretario del Comité Ejecutivo Superior del partido CDS, presentó recurso de revocatoria con apelación en subsidio y medida cautelar, contra lo resuelto por este Departamento mediante el oficio n.º DRPP-3087-2025 del dos de junio de dos mil veinticinco, referido a la denegatoria de fiscalización para las asambleas cantonales de Puerto Jiménez, de la provincia de Puntarenas, convocadas para los días **cuatro y cinco de junio de dos mil veinticinco**, a las 11:00 am y 12:00 m.d, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en virtud de que, tal y como se indicó en el oficio referido, una vez realizadas las respectivas consultas ante los funcionarios de las Sedes Regionales del Tribunal de Supremo de Elecciones en Golfito, Corredores y Osa, así como a las empresas que brindan el servicio de transporte público hacia la localidad Puerto Jiménez, este Departamento determinó que, las opciones de traslado al lugar donde se pretenden celebrar las asambleas, así como de seguridad y en razón de los horarios de realización programados, resulta materialmente imposible que nuestros funcionarios puedan atender dicha fiscalización, debido a que no existe la posibilidad de facilitar el regreso a sus respectivos domicilios.

Ahora bien, considerando que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto, se encuentra en estudio, a fin de no afectar los intereses de la agrupación política, se autoriza al partido CDS para que celebre las asambleas cantonales de Puerto Jiménez, provincia de Puntarenas, sin embargo, deberá considerar la agrupación política que; **los acuerdos que eventualmente se**

**adopten en ella, estarán condicionados en forma absoluta a lo que se disponga en el momento en que se resuelvan las acciones interpuestas, de forma tal que no podrá interpretarse que al haber acogido esta medida cautelar, se ha conocido el fondo del recurso planteado y accedido a las pretensiones planteadas en éste.**

En virtud de lo anterior, podrán celebrarse las asambleas cantonales que nos ocupan, según se detalla:

***“Asamblea: Cantonal, cantón Puerto Jiménez, provincia Puntarenas***

***Partido: Centro Democrático y Social (CDS)***

***Fecha de convocatoria: 04 de junio del 2025.***

***Hora primera convocatoria: 11:00 a.m.***

***Hora segunda convocatoria: 12:00 m.d.***

***Lugar: Cañaza de Jimenez, Entrada a la Cuna 1.800 mts Sur hacia la playa, casa de madera sin pintar.***

***Encargados: Señor Juan Diego Pérez Umaña. Teléfono: 64785113.***

**Agenda:**

*Verificación del quorum.*

*Renovación y elección puestos Comité Ejecutivo cantonal y sus respectivos suplentes.*

*Renovación y elección del fiscal propietario y suplente.*

*Renovación y elección de Delegados Cantonales.”*

***“Asamblea: Cantonal, cantón Puerto Jiménez, provincia Puntarenas***

***Partido: Centro Democrático y Social (CDS)***

***Fecha de convocatoria: 05 de junio del 2025.***

***Hora primera convocatoria: 11:00 a.m.***

***Hora segunda convocatoria: 12:00 m.d.***

***Lugar: Cañaza de Jimenez, Entrada a la Cuna 1.800 mts Sur hacia la playa, casa de madera sin pintar.***

***Encargados: Señor Juan Diego Pérez Umaña. Teléfono: 64785113.***

**Agenda:**

*Verificación del quorum.*

*Renovación y elección puestos Comité Ejecutivo cantonal y sus respectivos suplentes.*

*Renovación y elección del fiscal propietario y suplente.*

*Renovación y elección de Delegados Cantonales.”*

En virtud de la no fiscalización de las asambleas de marras, se previene al partido político para que, una vez celebrada la actividad partidaria, de previo al dictado de lo que en derecho corresponda, presente mediante documento formal ante este Departamento, el acta donde se indique las personas que estuvieron presentes con sus respectivas firmas, el quórum, los acuerdos o designaciones realizadas en dicho acto, número de votos obtenido para la adopción de cada acuerdo.

Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Centro Democrático y Social.

**Martha Castillo Víquez  
Jefa del Departamento de  
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag  
Expediente N° 264-2018, Partido Centro Democrático y Social  
Ref., No.: S 8610-2025